



PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO	2019 - 00208
DEMANDANTE	TITULARIZADORA COLOMBIA SA HITOS
DEMANDADO	GEOVANNY DE JESUS GALOFRE CASTILLO
FECHA	JULIO 23 DE 2021

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que el apoderado judicial de la parte demandante presentó memorial solicitando el secuestro de un bien inmueble. Sírvase Proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Soledad – Atlántico. Julio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el apoderado judicial de la entidad demandante, solicita se elabore el despacho comisorio para la diligencia de secuestro del bien inmueble.

Revisada y estudiada la anterior solicitud, se percata este Juzgado que, en auto de fecha 11 de marzo de 2020 ya se había resuelto lo hoy solicitado por el apoderado de la parte demandante y que también se nombró al GRUPO MULTIGRAFICAS, quien se encontraba en el antiguo listado de auxiliares para la justicia decretado mediante el Acuerdo PSAA15 – 1048 de vigencia 28 de diciembre de 2015 hasta el 31 de marzo de 2021, no obstante, verificado el nuevo listado se visualizó que el mencionado secuestro no hace parte de los nuevos Auxiliares admitidos, esto es, mediante Resolución No. DESAJBAR21 – 682 del 05 de abril de 2021 – modificado por la Resolución No. DESAJBAR21 – 701 del 08 de abril de 2021.

Ahora bien, valga hacer la salvedad que este Despacho nombró al auxiliar arriba mencionado antes de tener actualizado el nuevo listado de auxiliares de la justicia 2021-2023 por cuanto la designación se realizó mediante providencia de fecha 11 de marzo de 2020.

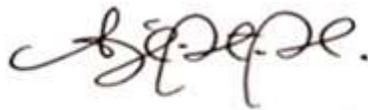
Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado procederá en remover al Auxiliar de la Justicia, GRUPO MULTIGRAFICAS, y en consecuencia se nombrará al señor JORGE MARIO MERCADO VEGA, quien se encuentra ubicado en la CARRERA 35ª #8-34 de la ciudad de Barranquilla, teléfono No. 3207052721 o 304660764 y correo electrónico Jmercado29@homai.com, teniendo en cuenta el listado oficial de auxiliares de la justicia con vigencia 2021-2023.

Por todo lo anterior y en mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

1. Póngase en conocimiento al apoderado de la parte demandante del auto de fecha 11 de marzo de 2020, que ordenó el secuestro del bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 041-101669.
2. Remover al Auxiliar de la Justicia, GRUPO MULTIGRAFICAS, quien no se encuentra en el nuevo listado Resolución No. DESAJBAR21 – 682 del 05 de abril de 2021 – modificado por la Resolución No. DESAJBAR21 – 701 del 08 de abril de 2021 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.
3. Nómbrase al señor JORGE MARIO MERCADO VEGA para llevar a cabo la práctica de la diligencia de Secuestro del bien inmueble perseguido dentro del proceso de la referencia.
4. Por secretaria, comuníquese la presente decisión a través de oficio al señor Alcalde Municipal de Soledad, sobre la modificación realizada al auto que ordenó el secuestro y así mismo libró despacho comisorio.
5. Elabórese por secretaria, un nuevo despacho comisorio con las anotaciones antes mencionadas y según lo ordenado por este despacho en auto de fecha 11 de marzo de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



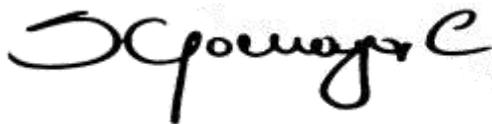
ÁNGELA INES PANTOJA POLO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **060**

SOLEDAD, **JULIO 26 DE 2021**

LA SECRETARIA:



STELLA PATRICIA GOENAGA CARO